

Información proporcionada por Dirección General de Aguas

Recarga artificial de acuíferos

Última actualización: 08 febrero, 2019

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a la Dirección General de Aguas (DGA) la recarga artificial de acuíferos, que aplica sólo a los proyectos que tienen como finalidad:

- Aumentar intencionalmente la disponibilidad de los recursos hídricos subterráneos, aprovechando la capacidad de almacenamiento del acuífero.
- Mejorar la calidad de las aguas subterráneas.

Importante:

- La Dirección General de Aguas preferirá al titular que ejecute las obras de la recarga artificial al momento de constituir el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas.
- Si se trata de:
 - **Bienes nacionales de uso público y terrenos fiscales** se solicitará la opinión del Ministerio de Bienes Nacionales.
 - Una **solicitud que se superpone parcialmente a un área con permiso vigente**, la Dirección General de Aguas podrá autorizar el área libre, previo consentimiento formal del peticionario.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Detalles

Publicación en medios de comunicación:

Tal como lo establece la normativa, los extractos de las solicitudes se deben publicar una sola vez y dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles (contados desde la fecha de ingreso de la solicitud) en los siguientes medios de comunicación:

- **Diario Oficial:** sólo publica los días 1 ó 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediato.
- **Diario de la región Metropolitana,** en forma destacada.
- Las presentaciones que no correspondan a la región Metropolitana, se deben publicar además en un diario provincial o de la capital regional (si no existe en el primer caso).

Adicionalmente, el extracto debe ser difundido al menos tres veces en alguna de las radioemisoras que figuren en el [listado de concesiones vigentes](#) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. La difusión se debe realizar los días 1 ó 15 de cada mes, o el primer día hábil siguiente (entre las 8:00 y las 20:00 horas).

En un plazo de **15 días contados** desde la fecha de la última publicación, los interesados deberán entregar a la Dirección General de Aguas (DGA):

- Las hojas enteras originales de los diarios o las copias autorizadas ante notario.
- El certificado de difusión radial suscrito por el representante legal de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, día, mes y año de cada emisión.

Importante: los terceros que se vean afectados podrán deducir oposiciones, hasta treinta días hábiles después de realizada la última publicación.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

Importante: el trámite lo puede realizar el representante del titular, por medio de un poder notarial.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- Dos ejemplares de la solicitud (dirigida al Director General de Aguas) que incluya:
 - **Individualización del solicitante y el representante legal** (cuando corresponda): nombre completo, RUT, dirección, correo electrónico, teléfono, etc.
 - **Descripción y caracterización de las aguas que se infiltrarán** con la obra: naturaleza, punto de captación y/o ubicación de la obra de acumulación (si corresponde) en Datum WGS84, caudal en unidad de volumen por tiempo, características del derecho (si corresponde), entre otros.
 - **Descripción del respaldo legal** que autoriza la utilización de dichas aguas.
 - **Breve descripción del proyecto** de recarga que se solicita aprobar.
 - **Ubicación de las obras de recarga**, expresadas en coordenadas UTM, datum WGS84 y huso correspondiente, además de indicar la provincia y comuna respectiva.
 - **Identificación del sector hidrogeológico de aprovechamiento común** en el cual se realizará la recarga artificial, según la definición realizada por la DGA.

Proyecto técnico en tres cuerpos independientes: memoria, anexos y planos. Los contenidos mínimos se identifican a continuación:

- **Individualización del solicitante y el representante legal** (cuando corresponda): nombre completo, RUT, dirección, correo electrónico, teléfono, etc.
- **Descripción del proyecto de recarga** que se solicita aprobar.
- **Memoria técnica explicativa** que contenga:
 - Los detalles del lugar de emplazamiento de las obras (estudio topográfico).
 - Los detalles del tipo de obra de recarga y disposición de éstas.
 - Plan de operación y mantenimiento.
 - Modelación del efecto de la recarga sobre la cantidad de las aguas del sector hidrogeológico de aprovechamiento común.
- **Estudio geológico** local en base a campañas de terreno, en el cual se incluyan los mapas y perfiles geológicos asociados al área de emplazamiento del proyecto.
- **Estudio hidrogeológico** que considere las condiciones geológicas que condicionarán la operación de la obra de recarga y el flujo de las aguas subterráneas en el acuífero.
- **Descripción y caracterización de las aguas que se infiltrarán con la obra**, es decir, naturaleza, punto de captación y/o ubicación de la obra de acumulación si corresponde, en datum WGS84, caudal en unidad de volumen por tiempo, características del derecho cuando corresponda, etc.
- **Plan de monitoreo** para verificar la efectividad de la recarga artificial del acuífero y que no afecte a terceros y al medio ambiente.
- **Plan de acción frente a la eventual contaminación** del sector influenciados directamente por la recarga.
- **Planos a escala del proyecto.**

Antecedentes legales (una copia): si la solicitud es presentada por una persona jurídica es necesario entregar los siguientes documentos con una antigüedad menor a 60 días (un set original o una copia autorizada ante notario):

- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Poder conferido al representante legal (con vigencia).
- Copia de la inscripción de dominio del inmueble en el que se ubican las correspondientes obras de recarga.
- Documentos que acrediten el respaldo legal que autoriza la utilización de las aguas a recargar, o del dueño del predio o ribera ([artículos 10° y 20° del Código de Aguas](#)).

Otros antecedentes:

No tiene costo. Sin embargo, el beneficiario tendrá que financiar las publicaciones de los extractos, la difusión radial y la visita en terreno para conocer y verificar las condiciones del terreno previo a la construcción de las obras proyectadas, además de su ubicación.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - La [oficina de partes de la Dirección General de Aguas \(DGA\)](#), correspondiente a la provincia en la que se encuentra ubicado el punto de captación de aguas.
 - [Gobernación provincial](#) (si no existe oficina de la DGA).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la recarga artificial de un acuífero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud.

Importante:

- Si la solicitud comprende terrenos ubicados en más de una región o provincia, tiene que dirigirse a la oficina de la Dirección General de Aguas (DGA) o la gobernación provincial donde se ubique la mayor proporción del proyecto.
- Una vez ingresado el requerimiento, el interesado debe cumplir con la publicación en medios de comunicación de circulación nacional o regional, según sea el caso. Ver más información en el campo detalles de esta ficha.
- Para aprobar la solicitud de recarga artificial de acuífero, la DGA realizará una inspección en terreno (de costo del interesado) para conocer y verificar las condiciones del terreno previo a la construcción de las obras proyectadas, además de verificar su ubicación. Si cumple con la normativa, la DGA dictará la resolución exenta que aprueba la recarga, o bien la rechaza.
- Si requiere más información, llame al Centro de Información de Recursos Hídricos (CIRH): +56 2 2449 38 10, +56 2 2449 38 12 o +56 2 2449 38 13.